

RESOLUCIÓN No. 0357 DE 2024

(12 FEB 2024)

Por la cual se autoriza modificar la Licencia de Funcionamiento de una Institución de Educación Formal, de naturaleza privada, denominada COLEGIO SAN VICENTE FERRER, que funciona en el Municipio de Bucaramanga.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las que le confiere el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, el artículo 7 de la Ley 715 del 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución 2987 de diciembre 18 de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue certificado para asumir la prestación del servicio educativo.
2. Que según la ley 715 de 2001, artículo 7, son competencias de las secretarías de educación de los Municipios Certificados: Numeral 7.1 "dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley"; y numeral 7.8 "ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción."
3. Que mediante Decreto Municipal No. 0148 del 01 de octubre de 2019; el Alcalde Municipal de Bucaramanga, delega sin excepción alguna en la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
4. Que el artículo 2.6.6.6. del Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, Función de inspección y vigilancia. De conformidad con dispuesto en la Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y Decreto 907 de 1996, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, el ejercicio de la función de inspección y vigilancia estará a cargo de la autoridad competente en cada entidad territorial certificada.

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en este Título dará lugar a las sanciones previstas en la ley, de acuerdo con el procedimiento señalado para tal efecto.

5. Que el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Título 2 dispuso "Disposiciones específicas para el sector privado", el artículo 2.3.2.1.9, define las modificaciones que pueden presentarse en una institución educativa privada y establece que: *"Las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles de educación ofrecidos, fusión*


www.bucaramanga.gov.co

de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tales efectos, el titular de la licencia presentará la solicitud, a la que anexará los soportes correspondientes.”

6. Que mediante Resolución Departamental 4865 de agosto 27 de 1990, se concede Licencia de funcionamiento al establecimiento educativo denominado COLEGIO SAN VICENTE FERRER, de naturaleza privada, ubicado en la calle 12 N° 18 - 69 del municipio de Bucaramanga, para el ciclo de Educación PREESCOLAR.
7. Que mediante Resolución Departamental 0757 de diciembre 30 de 1996, se concede Licencia de funcionamiento al establecimiento educativo denominado COLEGIO SAN VICENTE FERRER, de naturaleza privada, ubicado en la calle 12 N° 18 - 69 del municipio de Bucaramanga, para el nivel BÁSICO: grados 6°, 7°, 8° y 9° del ciclo de Secundaria.
8. Que mediante Resolución Departamental 12228 de julio 17 de 2000, se concede Licencia de funcionamiento al establecimiento educativo denominado COLEGIO SAN VICENTE FERRER, de naturaleza privada, ubicado en la calle 12 N° 18 - 69 del municipio de Bucaramanga, para el nivel PREESCOLAR: grados Prejardín, Jardín y Transición, nivel BÁSICO: grados de 1° a 5° del ciclo de primaria y de 6° a 9° del ciclo de Secundaria.
9. Que mediante Resolución Departamental 03565 de abril 03 de 2002, se concede Licencia de funcionamiento al establecimiento educativo denominado COLEGIO SAN VICENTE FERRER, de naturaleza privada, ubicado en la calle 12 N° 18 - 69 del municipio de Bucaramanga, para el nivel PREESCOLAR: grados Prejardín, Jardín y Transición, nivel BÁSICO: grados de 1° a 5° del ciclo de primaria y de 6° a 9° del ciclo de Secundaria y nivel MEDIA: grados 10° y 11°.
10. Que mediante Resolución Municipal 2404 de septiembre 22 de 2023, se autorizó la apertura de la sede B ubicada en la calle 12 N° 17^a-120 en el barrio Modelo del Municipio de Bucaramanga.
11. Que mediante Resolución Municipal 3018 de noviembre 28 de 2023, se autorizó la aclaración parcialmente del artículo segundo de la resolución 2404 de septiembre 22 de 2023, en el sentido de incluirle a la institución educativa de naturaleza privada denominada COLEGIO SAN VICENTE FERRER el código DANE 368001800301 para la sede B ubicada en la calle 12 N° 17^a-120 en el barrio Modelo del Municipio de Bucaramanga
12. Que el señor WILLIAMS ALFONSO PARADA SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.280.773, expedida en Bucaramanga (Santander), actuando como Rector de la Institución de Educación Formal denominada COLEGIO SAN VICENTE FERRER, presentó a la Secretaria de Educación de Bucaramanga, los documentos requeridos para la modificación de la licencia de funcionamiento por cambio de propietario, mediante radicado SAC BUC2024ER000915 de enero 18 de 2024, los cuales contienen los aspectos requeridos de acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 2.3.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1075 de 2015.
13. Que el área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, mediante una comisión técnica, estudió la documentación de la solicitud de cambio de propietario y recomienda autorizar la modificación del acto administrativo 03565 de abril 03 de 2002 que le otorgó Licencia de Funcionamiento a la institución de Educación Formal denominada COLEGIO SAN VICENTE FERRER, en razón al cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 2.3.2.1.2. del decreto 1075 de 2015.



14. Que este Despacho, una vez analizada la información aportada por la Institución Educativa, el informe evaluativo emitido por la comisión técnico pedagógica, encuentra que la institución denominada COLEGIO SAN VICENTE FERRER, cumple los requisitos establecidos en el decreto 1075 de 2015 Artículos 2.3.2.1.2. y 2.6.3.6, para autorizar la modificación de la licencia de funcionamiento solicitada.
15. Que, en virtud de las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la modificación por *Cambio de Propietario*, de la Resolución Departamental No. 4865 de agosto 27 de 1990, por la cual se otorga licencia de Iniciación de Labores al Establecimiento de Educación Formal denominado COLEGIO SAN VICENTE FERRER; modificada por la Resolución Departamental No. 0757 de diciembre 30 de 1996, donde se aprueban estudios del nivel de educación Básica ciclo Secundaria, grados 6°, 7°, 8° y 9°; por la Resolución Departamental No 12228 de julio 17 de 2000 donde se concede licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial a partir del año 2000, para los grados prejardín, jardín y transición del nivel preescolar, grados de 1° a 5° del ciclo de primaria y de 6° a 9° del ciclo de Secundaria, nivel básico; por la Resolución Departamental 03565 de abril 03 de 2002, se concede Licencia de funcionamiento, para el nivel preescolar: grados prejardín, jardín y transición, nivel básico: grados de 1° a 5° del ciclo de primaria y de 6° a 9° del ciclo de secundaria y nivel media: grados 10° y 11°; por la Resolución Municipal 2404 de septiembre 22 de 2023, se autorizó la apertura de la sede B; por la Resolución Municipal 3018 de noviembre 28 de 2023, se autorizó la aclaración en el sentido de incluirle el código DANE; de naturaleza Privada, con códigos DANE: 368001000338 para la sede A ubicada en la calle 12 N° 18-69 y DANE: 368001800301 para la sede B ubicada en la calle 12 N° 17ª-120; para prestar el servicio de educación formal mediante el nivel de preescolar (Grados: prejardín, jardín, transición), básica primaria (Grados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°), secundaria básica (Grados 6°, 7°, 8° y 9°) media (Grados 10° y 11°), jornada diurna, de propiedad de la señora ROSA MARIA SILVA DE PARADA con cédula de ciudadanía 37.799.796 y bajo la dirección de WILLIAMS ALFONSO PARADA SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.280.773, expedida en Bucaramanga (Santander).

ARTICULO SEGUNDO: Modificar por *Cambio de Propietario* la Resolución Departamental No. 4865 de agosto 27 de 1990, por la cual se otorga licencia de Iniciación de Labores al Establecimiento de Educación Formal denominado COLEGIO SAN VICENTE FERRER; modificada por la Resolución Departamental No. 0757 de diciembre 30 de 1996, donde se aprueban estudios del nivel de educación Básica ciclo Secundaria, grados 6°, 7°, 8° y 9°; por la Resolución Departamental No 12228 de julio 17 de 2000 donde se concede licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial a partir del año 2000, para los grados prejardín, jardín y transición del nivel preescolar, grados de 1° a 5° del ciclo de primaria y de 6° a 9° del ciclo de Secundaria, nivel básico; por la Resolución Departamental 03565 de abril 03 de 2002, se concede Licencia de funcionamiento, para el nivel preescolar: grados prejardín, jardín y transición, nivel básico: grados de 1° a 5° del ciclo de primaria y de 6° a 9° del ciclo de secundaria y nivel media: grados 10° y 11°; por la Resolución Municipal 2404 de septiembre 22 de 2023, se autorizó la apertura de la sede B; por la Resolución Municipal 3018 de noviembre 28 de 2023, se autorizó la aclaración en el sentido de incluirle el código DANE; en el sentido de que para todos los efectos legales en adelante el NUEVO PROPIETARIO es el siguiente:

COLEGIO SAN VICENTE FERRER					
PROPIETARIO	DIRECTOR	CÉDULA	SEDE	DIRECCION	DANE
WILLIAMS ALFONSO PARADA SILVA	WILLIAMS ALFONSO PARADA SILVA	91.280.773 de Bucaramanga (Santander)	SEDE A	Calle 12 N° 18 - 69	3680001002462
			SEDE B	Calle 12 N° 17A - 120	3680001800301

ps.



ARTICULO TERCERO: El establecimiento educativo denominado COLEGIO SAN VICENTE FERRER, debe tramitar en la Secretaría de Educación de Bucaramanga - Área de Cobertura Educativa, la actualización en los sistemas de información: Sistema Integrado de Matriculas – SIMAT y Directorio Único De Establecimientos – DUE, la novedad administrativa autorizada en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Los demás apartes y artículos de la Resolución Departamental No. 4865 de agosto 27 de 1990, por la cual se otorga licencia de Iniciación de Labores al Establecimiento de Educación Formal denominado COLEGIO SAN VICENTE FERRER; modificada por la Resolución Departamental No. 0757 de diciembre 30 de 1996, donde se aprueban estudios del nivel de educación Básica ciclo Secundaria, grados 6°, 7°, 8° y 9°; por la Resolución Departamental No 12228 de julio 17 de 2000 donde se concede licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial a partir del año 2000, para los grados prejardín, jardín y transición del nivel preescolar, grados de 1° a 5° del ciclo de primaria y de 6° a 9° del ciclo de Secundaria, nivel básico; por la Resolución Departamental 03565 de abril 03 de 2002, se concede Licencia de funcionamiento, para el nivel preescolar: grados prejardín, jardín y transición, nivel básico: grados de 1° a 5° del ciclo de primaria y de 6° a 9° del ciclo de secundaria y nivel media: grados 10° y 11°; por la Resolución Municipal 2404 de septiembre 22 de 2023, se autorizó la apertura de la sede B; por la Resolución Municipal 3018 de noviembre 28 de 2023, se autorizó la aclaración en el sentido de incluirle el código DANE, se mantienen incólumes.

ARTICULO QUINTO: PUBLICIDAD – La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo y cargada en la página web o plataforma institucional.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente por conducto de la Oficina de Notificaciones de la Secretaría de Educación Bucaramanga, la presente resolución al señor WILLIAMS ALFONSO PARADA SILVA, Representante Legal y director de la institución educativa denominada COLEGIO SAN VICENTE FERRER, o a su apoderado, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella solo procede el recurso de reposición, ante quien lo profiere dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, correo electrónico: colsanvifer@hotmail.com.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, **12 FEB 2024**


MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: José Javier Moreno Herrera – Prof. Univ. Inspección y Vigilancia SEB (E) 
Revisó: Lázaro Tobón Vallejo - Líder Inspección y Vigilancia SEB 